

RESOLUCIÓN N°382/2024
San Martín,

VISTO, el Expediente N°1006/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que obra UNA (1) solicitud de bienes y servicios de la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad, cuyo objeto es la contratación de una empresa que brinde el servicio de limpieza y provisión de insumos para las sedes de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que obra la reserva presupuestaria realizada por la Dirección de Presupuesto y Patrimonio de la cual surge que el monto estimado del contrato es de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES (\$522.000.000.-).

Que obra la constancia de preventivo para el ejercicio 2024, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$304.500.000.-).

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que de acuerdo con el Artículo 27°, Inciso c) del Anexo al Decreto N°1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, corresponde encuadrar el presente procedimiento de selección como Licitación Pública.

Que de acuerdo al Artículo 26° Inciso a), apartado 1) e Inciso b) apartado 1) del Decreto Delegado N°1023/2001 y el Artículo 25°, Inciso c) del Decreto N°1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, se determina como de etapa única nacional y con modalidad orden de compra abierta.

Que el Artículo 11° del Decreto Delegado N°1023/01 en su inciso a) determina que deberá dictarse el acto administrativo autorizando el procedimiento de selección, y en su inciso b) establece que deberá aprobarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento al Artículo 50°, del Anexo al Decreto N°1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 corresponde autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N°62 - E/2016, en los casos en los que corresponda, deberá de someterse el procedimiento al control de Precios Testigos.

Que mediante Resolución de la Sindicatura General de la Nación N°36 – E/2017, se establece el régimen del Sistema de Precios Testigo, el cual resulta de aplicación para el presente procedimiento.

Que la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad solicita que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral “Ad Referéndum” del Consejo Superior, debido a que el servicio a contratar es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, De acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico Permanente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL RECTOR “AD REFERÉNDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a contratar mediante LICITACIÓN PÚBLICA, de etapa única nacional y con modalidad orden de compra abierta, en cumplimiento de los Artículos 11°, Inciso a) y 26° Inciso a)



apartado 1) e Inciso b) Apartado 1) del Decreto Delegado N°1023/2001, y de los Artículos 25° Inciso c) y 27° Inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, la contratación de una empresa que brinde el servicio de limpieza y provisión de insumos para las sedes de la Universidad Nacional de General San Martín

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°1006/2024, según lo establecido por el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Coordinación General de esta Universidad Nacional a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°382/2024

Cdor. Carlos GRECO

Rector